ACLARACION al Acuerdo número 620 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, publicado el 31 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 620 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

Cuarta Sección

Página 87

Dice:

...

Apoyos Económicos por Gastos Médicos y de funeral.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, las figuras educativas que tienen convenio con el CONAFE podrán recibir apoyo económico para cubrir gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas, la cantidad de $50,000.00 pesos como erogación contingente relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras educativas, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas que tienen convenio con el CONAFE que no cuenten con seguro facultativo ni popular, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura educativa que tienen convenio con el CONAFE.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga por defunción de la figura educativa que tiene convenio con el CONAFE a su beneficiario.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa que tiene convenio con el CONAFE y que haya sido dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

...

...

Debe decir:

...

Apoyos Económicos por Gastos Médicos y de funeral.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, las figuras educativas de Educación Inicial (Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo y Promotor Educativo), así como los Asesores Pedagógicos Itinerantes que tienen convenio con el CONAFE podrán recibir apoyo económico para cubrir

gastos médicos mayores en aquellos casos debidamente comprobados, así como otorgar a la(s) persona(s) designada(s) por las figuras educativas en mención, la cantidad de $50,000.00 pesos como erogación contingente relacionada con la muerte o invalidez total y permanente de las figuras educativas en mención, de acuerdo con las definiciones siguientes:

a) Apoyos Económicos por Gastos Médicos: gastos relacionados con las consultas médicas, tratamientos quirúrgicos, gastos hospitalarios, cirugías, prótesis, medicamentos, exámenes de laboratorio y de gabinete, realizados y aplicados a cualquiera de las figuras educativas de Educación Inicial (Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo y Promotor Educativo), así como los Asesores Pedagógicos Itinerantes que tienen convenio con el CONAFE que no cuenten con seguro facultativo ni popular, como producto de una enfermedad o accidente.

b) Prótesis: gastos relacionados con la adquisición de prótesis a causa de enfermedad o accidente sufrido por una figura educativa de Educación Inicial (Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo y Promotor Educativo), así como el Asesor Pedagógico Itinerante que tenga convenio con el CONAFE.

c) Erogación Contingente: apoyo económico que se otorga por defunción de la figura educativa de Educación Inicial (Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo y Promotor Educativo), así como el Asesor Pedagógico Itinerante que tiene convenio con el CONAFE a su beneficiario.

d) Invalidez Total y Permanente: es aquella generada por una enfermedad o accidente de la figura educativa de Educación Inicial (Coordinador de Enlace, Coordinador de Zona, Supervisor de Módulo y Promotor Educativo), así como el Asesor Pedagógico Itinerante que tiene convenio con el CONAFE. Dicha invalidez deberá ser dictaminada por médico competente con cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

...

...

México, D.F., a 6 de junio de 2012.- El Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo, **Arturo Sáenz Ferral**.- Rúbrica.